



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura

Pamplona, 28 de abril de 2010

NÚM. 47

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en los productos de la Banca Ética Fiare. Aprobación por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte (Pág. 4).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre el Centro de Atención a la Mujer de Tudela y Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la residencia de Santo Domingo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

En sesión celebrada el día 26 de abril de 2010, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra ha presentado la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 147 y 157 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de Ley Foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 147 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de Ley Foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la Sesión Plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 26 de abril de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Proposición de Ley Foral por la que se modifica la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, de Salud

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos son elocuentes y hablan por sí mismos. En 2007, setecientas mujeres navarras inte-

rrumpieron voluntariamente su embarazo y todas ellas lo tuvieron que hacer fuera de nuestra Comunidad. La situación que se da en Navarra es una situación atípica dentro del conjunto del Estado Español, ya que el Gobierno de Navarra impone su moral por encima del derecho que legalmente asiste a las mujeres, y les obliga a acudir a otras Comunidades como País Vasco, Madrid o Aragón para recibir una prestación sanitaria que, también en Navarra, está garantizada por Ley.

Se produce la paradoja de que, a pesar de la carga moral impuesta, la Administración Foral paga ese servicio a quien lo solicita. Es decir, paga para que lo que debiera hacerse en Navarra, al amparo de la legislación vigente, se haga en otras Comunidades, lo cual supone una hipocresía manifiesta.

Ante esta situación y por la defensa del derecho de la mujeres en igualdad de condiciones al resto de mujeres de España, es necesario articular una legislación clara y concisa que impida interpretaciones y que efectivamente garantice que estas prestaciones sanitarias se cubren dentro de nuestra Comunidad, sin que cargas morales vengán a impedir el efectivo cumplimiento de la Ley.

Se trata, en definitiva, y por poner unos ejemplos significativos, de que las ciudadanas de Cortes tengan el mismo derecho que las ciudadanas de Mallén, población limítrofe, o que las ciudadanas de San Adrián tengan el mismo derecho que las de Calahorra o que las ciudadanas de Alsasua, el mismo derecho que las de Salvatierra o que las ciudadanas de Bera con respecto de las ciudadanas de Irún.

Artículo único

Modificación del artículo 5.14 de la Ley Foral 10/1990, de 23 de noviembre, que queda redactado de la siguiente manera:

“A la cobertura sanitaria general de todos sus padecimientos, tanto físicos como psíquicos, dentro de lo que las leyes permiten. Las ciudadanas, como sujetos de derechos, tienen reconocidas, dentro de la sanidad pública navarra y sanidad concertada, entre otras, la prestación sanitaria de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, en los términos legalmente previstos.

Las autoridades sanitarias garantizarán que en la red asistencial pública y dentro de la región sanitaria de Navarra se preste este servicio, por medio de equipos médico-sanitarios propios o contratados externamente, con el fin de garantizar esta prestación sanitaria.

La administración sanitaria de la Comunidad Foral podrá establecer prestaciones complementarias, que serán efectivas previa programación expresa y dotación presupuestaria específica, y

tendrán por objeto la protección de grupos sociales con factores de riesgo específicos, con especial referencia a la salud laboral”.

Disposición adicional

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Ley Foral, se pondrán en marcha todos los instrumentos y mecanismos necesarios para su plena aplicación.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas disposiciones legales o reglamentarias se opongan a lo establecido en la presente Ley Foral.

Disposición final

La presente Ley Foral entrará en vigor desde el momento mismo de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en los productos de la Banca Ética Fiare

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, FAMILIA, JUVENTUD Y DEPORTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la “Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en los productos de la Banca Ética Fiare”, aprobada por la Comisión de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 21 de abril de 2010.

Pamplona, 22 de abril de 2010.

La Presidenta: Elena Torres Miranda

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar una inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en los productos de la Banca Ética Fiare

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que realice una inversión socialmente responsable de parte de sus depósitos en cualquiera de los productos de la Banca Ética Fiare.

2. El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que realice una aportación de capi-

tal social a Fiare con una participación mínima como Institución pública de 1.800 euros.

3. El Parlamento de Navarra insta a que el Gobierno de Navarra establezca una partida con una consignación anual de unos 35.000 euros en los presupuestos de 2011 y 2012, para la consolidación de la estructura de la Banca Ética en Navarra. Esta consignación se destinaría a la contratación de una persona y al alquiler de una oficina.

4. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que asigne una partida en los próximos presupuestos para la difusión y sensibilización de la Banca Ética, tal como se señala en su programa de impulso de la responsabilidad social empresarial.

5. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que incorpore en el II Plan de Lucha contra la Exclusión Social un estudio sobre las necesidades de financiación que tienen las personas en situación de exclusión social, así como los centros de inserción y las personas usuarias de estos centros, con el objeto de adaptar nuevos instrumentos financieros a las necesidades de estas personas, como ayuda colateral a los procesos de inserción que están realizando.

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el Centro de Atención a la Mujer de Tudela y Pamplona**CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre el Centro de Atención a la Mujer de Tudela y Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de octubre de 2009.

Pamplona, 26 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre los Centros de Atención a la Mujer (PES 280/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Departamento de Asuntos Sociales no financia los Centros de Atención a la Mujer de Estella y Tudela, por cuanto que, en primer lugar, se trata de recursos de competencia municipal, que no forman parte de ninguno de los cuatro programas de los Servicios Sociales de Base; en segundo lugar, porque los servicios que prestan no están recogidos en la Cartera de Servicios Sociales, al no ir dirigidos de forma específica a ninguno de los colectivos objeto de atención en la

misma (personas en situación de dependencia o riesgo de estarlo, incluyendo personas mayores, personas con discapacidad y con enfermedad mental, personas en situación de exclusión social o riesgo de estarlo, menores en situación de desprotección o conflicto social o víctimas de la violencia de género).

Efectivamente, somos conscientes de que estos centros atienden a mujeres que pueden encontrarse en alguna de estas situaciones, pero para ello los Centros de Servicios Sociales, de implantación progresiva según la Ley Foral de Servicios Sociales, la Cartera de Servicios Sociales y el Plan Estratégico de Servicios Sociales incluirán los equipos correspondientes que permitan atender a estos colectivos, especialmente a través del Equipo de Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género.

En este marco de implantación progresiva, en el año 2010 se va a poner en marcha un equipo de estas características en el área de Estella, y será en el momento que se implanten los Centros de Servicios Sociales de Tudela y Pamplona cuando se estudiará, con los Ayuntamientos respectivos, qué parte de los equipos profesionales de sus respectivos centros se pueden integrar en el Centro de Servicios Sociales, con el fin de no duplicar actuaciones.

Pamplona, a 10 de noviembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la residencia de Santo Domingo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre la residencia de Santo Domingo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103 de 16 de octubre de 2009.

Pamplona, 26 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la razones que hacen necesario el traslado de los residentes de Santo Domingo a otros centros (PES 281/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Tal como se puso de manifiesto en una reciente respuesta a una pregunta planteada por el pro-

pio señor Eceolaza, la situación actual de la Residencia Santo Domingo de Estella está en fase de contraste en relación a su ubicación definitiva y a la fórmula concreta de resolverlo.

En una primera instancia se realizó un estudio de detalle en el que se valoraba las posibilidades de reforma de la residencia actual, ampliando su espacio y dotándolo de condiciones necesarias para su modernización.

Sin embargo, las dificultades técnicas y arquitectónicas de este proyecto hacen que la Agencia Navarra para la Dependencia haya comenzado a trabajar en nuevas direcciones siendo una de las posibilidades que se han manejado como alternativa la del cambio de ubicación de esta residencia a la residencia de los Jerónimos, alternativa cuya viabilidad ha de ser aún contrastada.

Esta es, por tanto, la situación actual del tema objeto de la pregunta, sin que, hasta el momento, se haya adoptado una decisión definitiva al respecto.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Javier Monzón Romé sobre las actuaciones llevadas a cabo por el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte para la creación del Consejo Navarro del Menor, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 30 de octubre de 2009.

Pamplona, 26 de noviembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Javier Monzón Romé, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre las actuaciones llevadas a cabo por este Departamento para la creación del Consejo Navarro del Menor (PES 291/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

En primer lugar y con carácter previo, se ha de señalar que la pregunta formulada la entendemos referida al Consejo de Atención a la Infancia y a la

Adolescencia, cuya creación se prevé en la disposición adicional sexta de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

A este respecto, debemos señalar que mediante Orden Foral 417/2008, de 20 de noviembre, se inició el procedimiento de elaboración de un Decreto Foral que regulase el citado Consejo de Atención a la Infancia y a Adolescencia, como órgano colegiado de consulta y asesoramiento de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de protección del menor.

El proyecto inicialmente elaborado fue sometido a información pública mediante Orden Foral 1/2009, de 12 de enero, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 27 de 4 de marzo de 2009.

Con posterioridad ha sido tramitado el expediente correspondiente con el contenido y trámites recogidos en el Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de noviembre de 2006, por el que se aprueban instrucciones para la elaboración de proyectos de disposiciones reglamentarias.

En este momento el expediente completo relativo al citado proyecto ha sido remitido al Servicio de Acción Legislativa y Coordinación de la Dirección General de Presidencia, último trámite previsto antes de la elevación del proyecto al Gobierno de Navarra para su toma de consideración y envío al Consejo de Navarra.

Pamplona, a 16 de noviembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Ezeolaza Latorre sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención a la dependencia”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 30 de octubre de 2009.

Pamplona, 23 de diciembre de 2009

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Ezeolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la partida denominada “Sistema para la autonomía y atención de la dependencia” (PES 287/09), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La partida 920006 91830 4000 000000 denominada “Sistema para la autonomía y atención de la dependencia” del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio 2009, se ha visto incrementada hasta la fecha en las siguientes cuantías:

Ejercicio	Fecha contabilización	Importe	Concepto
2009	30/04/2009	2.126.033,54	Liquidación Definitiva 2008 Dependencia
2009	30/04/2009	7.524.447,06	Liquidación 1º trimestre 2009 Dependencia
2009	26/06/2009	4.379.995,82	Liquidación 2º trimestre 2009 Dependencia
2009	28/09/2009	3.930.508,49	Liquidación 3º trimestre 2009 Dependencia
TOTAL		17.960.984,91	

Pamplona, a 10 de diciembre de 2009

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia,
Juventud y Deporte: María Isabel García Malo